



Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190005300

Obre en autos la contestación brindada por la Unidad de Restitución de Tierras al oficio 020-1090 del cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), la misma póngase en conocimiento de la parte actora. Para tal efecto compártase la respuesta en el micrositio del Juzgado.

De otro lado, se REQUIERE a la parte demandante, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente, notifique a la parte demandada conforme lo estipulado en el artículo 291 y 292 del CGP o lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; igualmente, para que acredite el diligenciamiento de los oficios Nos. 020-1087, 020-1088, 020-1089, 2020-1091 y 020-1092, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO establecido en el numeral 1º del art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d785dfcc692aa4354d95b3a3d1a778c43bb4bf2d9cf79eb196a38e23452e2a08

Documento generado en 02/08/2021 10:43:04 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>